



I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la prestación de servicios para el tratamiento de residuos peligrosos

Número de oficio de la autorización: SRA-DGGIMAR.618/004272

Fecha: 08 de agosto de 2024

Número de bitácora: 09/FP-0054/05/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Información que se clasifica: secreto industrial

Número de páginas en que se encuentra la información: 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11

Número total de páginas de la autorización: 16

Número consecutivo en páginas: 0183485-0183500

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 106, 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 163 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; así como en los lineamientos Trigésimo octavo fracción III, cuadragésimo, cuadragésimo cuarto y sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para las versiones públicas. La información señalada se clasifica como confidencial, al tratarse de secreto industrial.

V. Firma del titular del área

EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

VI. Fecha, número de hipervínculo del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en el hipervínculo:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272
JUAN DIMAS BARRÓN GARCÉS REPRESENTANTE LEGAL Av. Salamanca Poniente No. 155 Col. Ciudad Industrial C.P. 36570, Irapuato, Guanajuato Tel. (462) 622 6047 Correo electrónico: dimas.barron@cvholdings.com.mx	Ciudad de México, a 08 AGO 2024 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto. Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Tratamiento de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante el oficio DGGIMAR.710/008404 con fecha 25 de septiembre de 2014 esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió la Autorización número 11-V-56-14 a favor de la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para el Tratamiento de Residuos Peligrosos en las instalaciones de su planta ubicada en Av. Salamanca Poniente No 155, Col. Industrial, C.P. 36570, Irapuato, Guanajuato, con una vigencia de 10 años.
- Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, solicitó corrección a la Autorización No. 11-V-56-14, contenida en el oficio DGGIMAR.710/008404 referente a los Términos y Condicionantes, solicitud que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/001069 de fecha 11 de febrero de 2015.
- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el día 07 de mayo de 2024, registrada con número de bitácora 09/FP-0054/05/24, la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** solicitó Prórroga a la Autorización número 11-V-56-14 para el Tratamiento de Residuos Peligrosos contenida en el oficio DGGIMAR.710/001069 de fecha 11 de febrero de 2015.
- Que mediante oficio SRA-DGGIMAR.618/002694 de fecha 28 de mayo de 2024, esta Dirección General, solicitó información a la Delegación Federal de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Guanajuato sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la Autorización número 11-V-56-14 a favor de la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** contenida en el oficio DGGIMAR.710/001069 de fecha 11 de febrero de 2015.
- Que mediante oficio No. SRA-DGGIMAR.618/002745 de fecha 29 de mayo de 2024, esta Dirección General solicitó a la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** información faltante para estar en condición de resolver su petición.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

6. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 03 de julio de 2024, registrado con número de documento DGGIMAR-01878/2407, la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** presentó información faltante en atención al oficio No. SRA-DGGIMAR.618/002745
7. Que transcurrido el plazo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y al no recibir respuesta por parte de PROFEPA, tomando en cuenta que esta Dirección General, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos.
8. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:
 - Escritura Pública No. 31,992 de fecha 04 de abril de 2003, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gudíño Bazua, titular de la Notaría Pública número 3 en la ciudad de Mexicali, Baja California, mediante la cual se constituye la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, y el objeto social ampara el tratamiento de residuos peligrosos.
 - Escritura Pública No. 12,110, de fecha 13 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Lic. Eugenio Albo Moreno, titular de la notaría pública número 42 en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, mediante la cual se acredita al C. Juan Dimas Barrón Garcés como Representante Legal.
 - Oficio Resolutivo en materia de Impacto Ambiental No. S.G.P.A.DGIRA.DEL1805.04 de fecha 26 de julio de 2004, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Centro integral de manejo, recolección, tratamiento, reciclaje, transporte y transferencia de residuos peligrosos ubicado en Ciudad Industrial en el Municipio de Irapuato en el Estado de Guanajuato".
 - Oficio Resolutivo en materia de Impacto Ambiental No. S.G.P.A.DGIRA/DG/5067 de fecha 11 de julio de 2011, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se Modifica la autorización del proyecto denominado "Centro integral de manejo, recolección, tratamiento, reciclaje, transporte y transferencia de residuos peligrosos ubicado en Ciudad Industrial en el Municipio de Irapuato en el Estado de Guanajuato", consistente en la exención de la sustitución del mezclador actual (MH1) por un mezclador rotatorio horizontal.
 - Oficio Resolutivo en materia de Impacto Ambiental No. S.G.P.A./DGIRA.DG/6919 de fecha 30 de agosto de 2012, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autoriza la modificación del proyecto denominado "Centro integral de manejo, recolección, tratamiento, reciclaje, transporte y transferencia de residuos peligrosos ubicado en Ciudad Industrial en el Municipio de Irapuato en el Estado de Guanajuato", consistente en la instalación de una caldera Cleaver Brooks de 200 cc y una columna de destilación (evaporador) con empaque cerámico.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

- Oficio Resolutivo en materia de Impacto Ambiental No. SGPA/DGIRA/DG/05857 de fecha 21 de agosto de 2013, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autoriza la modificación del proyecto denominado "Centro integral de manejo, recolección, tratamiento, reciclaje, transporte y transferencia de residuos peligrosos ubicado en Ciudad Industrial en el Municipio de Irapuato en el Estado de Guanajuato", consistente en la incorporación de nuevos residuos al proyecto.
- Oficio Resolutivo en materia de Impacto Ambiental No. SRA/DGIRA/DG-01579-24 de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autoriza la modificación del proyecto denominado "Centro integral de manejo, recolección, tratamiento, reciclaje, transporte y transferencia de residuos peligrosos ubicado en Ciudad Industrial en el Municipio de Irapuato en el Estado de Guanajuato", consistente en la ampliación de la vigencia del proyecto por 20 años más.
- Oficio de alineamiento y número oficial No. DGDU/DZP/6-20910/2024 de fecha 29 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Zona Periférica de la Dirección General de Desarrollo Urbano de Irapuato Estado de Hidalgo, mediante el cual se le asigna el número oficial 155.
- Oficio número DGGT/DAU/GI/02/12287/2016 de fecha 07 de julio de 2016, mediante el cual la Dirección de Administración Urbana de la Dirección General de Desarrollo Territorial de Irapuato en el Estado de Guanajuato otorga el Permiso de Uso de Suelo para uso industrial y para el manejo de residuos peligrosos.
- Póliza de seguro No. 04-047-07000763-00000-05 emitida por GMX Seguros, Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XLI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 67, fracción V, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción IV, 50, 55, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 64, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3, fracción II, inciso d), 8, 9 y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente.
- Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

RESUELVE

PRIMERO.- Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el tratamiento de los siguientes Residuos Peligrosos:

Residuos peligrosos autorizados	
Aceites emulsionados en concentraciones menores a 15%	Lodos o soluciones de cal
Acrílicas	Lodos provenientes del zinc
Agua de tenería	Maléicas
Alquidálicas	Medicamentos caducos líquidos
Anhídridos orgánicos	Medicamentos caducos sólidos
Asbesto	Pigmentos y colorantes líquidos
Bicarbonatos	Pigmentos y colorantes sólidos
Carbonatos	Pilas o baterías
Cascarillas metálicas con grasas y/o aceites	Poliéster y vinílicas
Catalizador gastado	Polvos de sistemas de lavado y control de emisiones atmosféricas
Celusol contaminado	Residuos acuosos con componentes de fuerte olor oxidable
Cenizas procedentes de incineración de residuos peligrosos	Residuos conteniendo hidróxido de amonio y/o de sodio
Cloruros sólidos solubles en agua	Residuos de limpieza ácida
Desechos de análisis de cromatografía de líquidos de alta resolución	Residuos de limpieza alcalina
Epóxicas	Residuos de pintura base agua
Escorias metálicas	Residuos electrónicos varios
Hollín	Resinas naturales y sintéticas
Ioduros y sulfatos	Ruedas abrasivas con residuos de aceite
Isocianato contaminado	Sales compuestas como cloruros
Lámparas fluorescentes	Sólidos impregnados (tambores metálicos)
Líquidos orgánicos acuosos con diversos componentes oxidables	Solución acuosa de compuestos orgánicos
Líquidos que contienen sólidos en suspensión	Solución acuosa de sulfuros
Lodos aceitosos	Soluciones acuosas con trazas de metales pesados.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
---	---	--

SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272
---	---

Lodos aceitosos	Soluciones acuosas de cianuro
Lodos con metales pesados	Soluciones acuosas o ácidos que contienen cromo hexavalente.
Lodos de barrenado y/o esmerilado	Soluciones organometálicas.
Lodos de desengrasado	Soluciones y lodos ácidos
Lodos de galvanoplastia	Soluciones y lodos alcalinos
Lodos de los sistemas de filtración de gases procedentes de incineración de residuos peligrosos	Soluciones y lodos amoniacales
Lodos de plante de tratamiento de aguas residuales	Sulfuros sólidos solubles en agua
Lodos de proceso de tratamiento de metales	Surfactantes y/o emulsificantes
Lodos de procesos electroquímicos	Tierras diatomáceas contaminadas
Lodos de sistemas de lavado y control de emisiones atmosféricas	Tratamiento de aguas residuales
Lodos de tenería	Urea

A través de los siguientes procesos.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Dirección General de Gestión
Integral de Materiales y
Actividades Riesgosas**

SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272
--	--



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

Lo anterior con una capacidad instalada de 42,680 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta) toneladas al año, actividad a realizarse en las instalaciones de la empresa ubicadas en Av. Salamanca Poniente No 155, Col. Industrial, C.P. 36570, Irapuato, Guanajuato.

SEGUNDO.— La presente Autorización ampara el tratamiento de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el tratamiento de residuos peligrosos se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS.

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de tratamiento de éstos en las instalaciones de la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** que se ubica en Av. Salamanca Poniente No 155, Col. Industrial, C.P. 36570, Irapuato, Guanajuato, actividad que se realizará de acuerdo a lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años**, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en los términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo al formato que para su efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la LGPGIR y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la LGPGIR, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización, estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES TÉCNICAS

- SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguro, durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro, presentada por la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la LGPGIR, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** es responsabilidad de la empresa realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR, delimitando las áreas por tipo de residuo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

4. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentando ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
7. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá registrar los datos del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de tratamiento, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
8. El operador responsable del sistema de tratamiento de la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
 - a) Fecha de tratamiento.
 - b) Tipo y cantidad de residuos a tratar.
 - c) Condiciones de operación del sistema de tratamiento de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
 - d) Arranques, paros y horas de operación del equipo.
 - e) Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
 - f) Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de tratamiento de residuos peligrosos.
 - g) Nombre y firma del responsable de la instalación de tratamiento de residuos peligrosos.
9. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

10. Las instalaciones para el tratamiento de residuos peligrosos, la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** debe contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
11. En caso de que por razones de fallas en los equipos de control de los procesos de tratamiento de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de tratamiento, la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
12. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia, para lo cual podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
13. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Tratamiento, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
14. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, no podrá tratar residuos peligrosos contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier residuo otro residuo impregnado con los mismos.
15. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta Autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
16. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos tratados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

17. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** debe gestionar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 16, 17 y 17 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
18. **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** previo a su descarga al sistema de alcantarillado o reuso, realizará un análisis de manera interna a las aguas tratadas. Asimismo, deberá realizar análisis a las aguas tratadas mediante laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 o Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1996 según corresponda, con la frecuencia que para tal efecto determine la autoridad correspondiente en el Estado de Guanajuato, y tener disponible la evidencia de su cumplimiento para consulta de la autoridad competente.
19. Los lodos generados del proceso de tratamiento, deberán enviarse a confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la SEMARNAT registrando en una bitácora dichos envíos, misma que deberá ser presentada a la autoridad que lo solicite.
20. Los residuos generados del tratamiento de lámparas deberán ser enviados a confinamiento controlado de residuos peligrosos autorizado por la SEMARNAT registrando en una bitácora dichos envíos, misma que deberá ser presentada a la autoridad que lo solicite.
21. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
22. En el caso de que decida cerrar las operaciones de Tratamiento de Residuos Peligrosos de la instalación que se ubica en Av. Salamanca Poniente No 155, Col. Industrial, C.P. 36570, Irapuato, Guanajuato, **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, deberá avisar a esta Dirección General a través del formato que se encuentre vigente, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la LGPGIR.

El incumplimiento de la empresa **SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL STALX1101711	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 11-V-22-24 PRÓRROGA
SISTEMAS DE TRATAMIENTO AMBIENTAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. SRA-DGGIMAR.618/ 004272

acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

TERCERO.— Referente al reacondicionamiento de contenedores metálicos, le informo que dicha actividad corresponde a un reciclaje y no a un tratamiento, por lo que deberá solicitar dicha autorización a través del trámite SEMARNAT-07-33-C y dar de baja de la presente dicho proceso a través del trámite SEMARNAT-07-031.

CUARTO.—Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

QUINTO.— Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO GAVILÁN GARCÍA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. Alonso Jiménez Reyes.- Subsecretario de Regulación Ambiental
Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA.
Armando Ramírez García.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.
Eduardo Vázquez Ávila.- Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.
Tania Ramírez Muñoz.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora: 09/FP-0054/05/24
DGGIMAR-01878/2407 y DGGIMAR-02068/2407

THM/JRL/MMM